

Te quiero presentar

**TUS
DERECHOS
Y OBLIGACIONES**

**Al realizar
trámites o
servicios
en el Ministerio de Hacienda**

en este número

Presupuesto público **P.2**Objetivos y funciones de la educación fiscal **P.3**NAF-Reforzando el vínculo entre la administración tributaria y el contribuyente desde la Universidad **P.4**Los orígenes del negocio de la evasión fiscal **P.5**

Todos tenemos derecho a recibir un trato amable, respetuoso y ágil

Derecho a obtener información "Ley de Acceso a la Información Pública"

Derecho a una tramitación eficiente y a recibir asistencia y orientación gratuita "Ley de Servicio Civil"

Derecho a la confidencialidad de la información proporcionada a esta Administración Tributaria

Derecho a interponer quejas y denuncias en la Unidad de Defensoría del Contribuyente

¿Cuáles son nuestros deberes?



Respetar los horarios establecidos por la Administración Tributaria

Presentar completa la documentación requerida en cada trámite

Y a observar un trato amable y respetuoso hacia los servidores públicos. "Ley de Ética Gubernamental"

...comentarios, reclamos o sugerencias

E-mail
defensordgii@mh.gob.sv

Por teléfono
2244-3570
2244-3571
Telefax 2244-7247

Buzones

En persona
En Condominio Tres Torres



Algunos servicios están sujetos a disponibilidad

www.edufis.mh.gob.sv

Esta es una publicación de la
unidad de Educación Fiscal
teléfono 22-443518

edufis@mh.gob.sv

Ministro de Hacienda
Lic. Carlos Cáceres

Viceministro de Hacienda
Ing. Roberto de Jesús Solórzano

Viceministro de Ingresos
Ing. René Mauricio Guardado

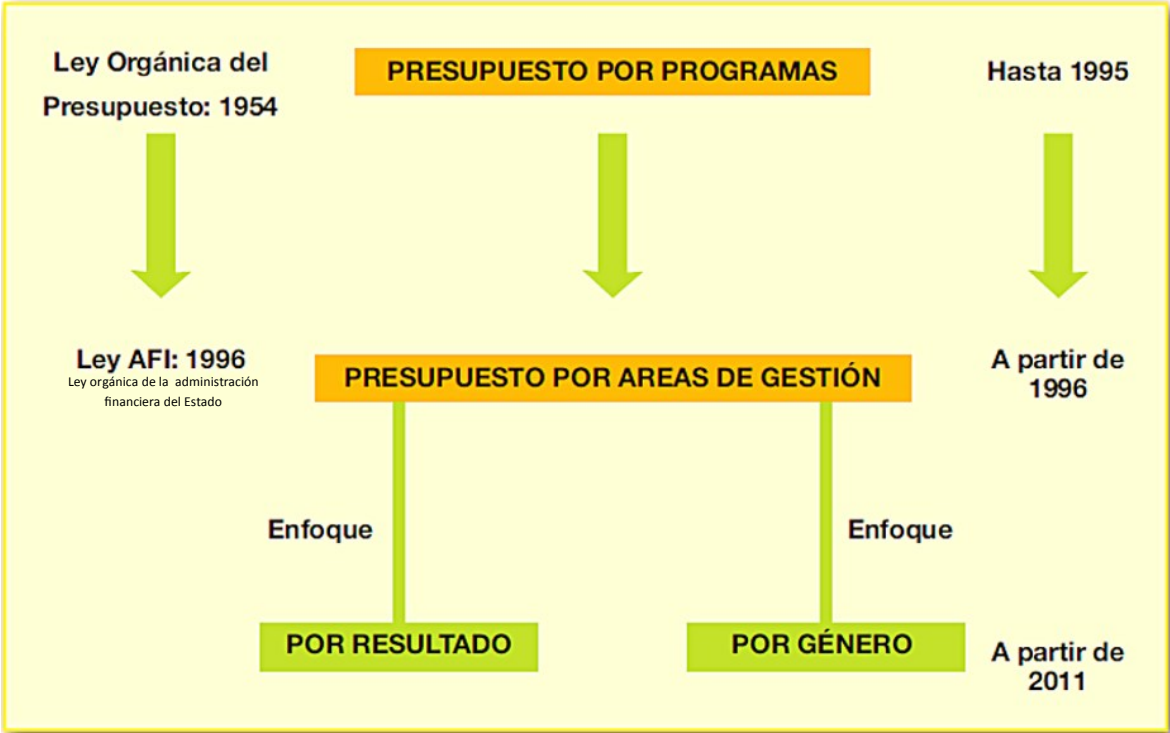
Director General de Impuestos Internos
Lic. Carlos Cativo

Unidad de Educación
Fiscal

Coordinador de Publicaciones
Lic. Roberto Antonio Mejía Berríos

Presupuesto Público

Evolución del presupuesto en El Salvador



Comparación entre el presupuesto por programas y el presupuesto por áreas de gestión

Elementos de comparación	Presupuesto por área de gestión	Presupuesto por programas
Por la finalidad	Énfasis en la satisfacción de las necesidades de la población.	Énfasis en las cosas que el gobierno hace.
Por el uso de los sistemas de clasificación	Se basa en las clasificaciones: del cifrado presupuestario y por objeto específico.	Utiliza las clasificaciones: económica, funcional, por programas, institucional y por objeto.
Por las unidades de asignación	Asigna los recursos según el cifrado presupuestario y de acuerdo a los objetivos y metas.	Asigna los recursos según los programas y de acuerdo a las metas.
Por la forma control	Énfasis en la ejecución de los créditos presupuestarios, es decir en la asignación de los Recursos.	Énfasis en la ejecución de los programas, es decir, en las realizaciones físicas.



Foto de archivo

Objetivos y funciones de la Educación fiscal

Si la cultura fiscal es una parte de la cultura cívica, la cultura fiscal es el conjunto de ideas, normas, valores y actitudes que inspiran y orientan la conducta fiscal de los ciudadanos.

Cultura fiscal no es, por tanto, saber mucho o poco de leyes, reglamentos o prácticas tributarias. Para decirlo en términos aristotélicos, la cultura fiscal se refiere más al "ethos" que al "logos" y, por eso, se refleja más en el comportamiento que en el conocimiento; y donde el "pathos", especialmente en lo que se refiere al sentimiento de integración, o grado de cohesión social, es un factor importante que actúa como catalizador.

De manera que es preciso decirlo una vez más. La educación fiscal no debe ser una educación instrumental, ni ha de limitarse a una función meramente informativa. La educación fiscal no es adiestramiento, por lo que no puede reducirse a la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar los requerimientos del sistema tributario; esas son tareas mecánicas y, además, mutables con el paso del tiempo. La educación fiscal tiene que ser una educación en valores para ser efectiva, porque esa es la base de una conducta estable.

La educación fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos cuanto proponer contenidos morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana (Área de Sociología Tributaria, 1996). Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

La fiscalidad es un hecho complejo pero que se basa en un

principio bien simple. Se basa en el concepto de ciudadanía. Sabemos que toda comunidad necesita un presupuesto, esto es, unos ingresos para financiar los gastos que precisa su funcionamiento. El Estado es la forma que tiene de organizarse políticamente una comunidad de ciudadanos. Por eso, el Estado tiene el derecho a exigir, y los ciudadanos el deber de aportar, los recursos económicos precisos para financiar las necesidades comunes.

En una sociedad democrática, el presupuesto público es la columna que sustenta la convivencia ciudadana. Esa es la base y justificación del sistema fiscal. Un sistema fiscal que pretenda cubrir las necesidades públicas, así como garantizar las metas de desarrollo y bienestar demandadas por la ciudadanía, no puede permitirse ser defraudado ni evadido. Fraude y evasión se combinan para reducir los ingresos públicos, desvirtuar el reparto de las cargas tributarias en detrimento de la justicia fiscal, alterar las condiciones de la competencia y provocar distorsiones en el sistema económico.

La formación de una cultura fiscal democrática consiste en asumir que, por encima de opciones y modelos fiscales concretos, existe una serie de criterios justificativos de la financiación solidaria de las necesidades públicas y comunes. El principal de tales criterios es el de ciudadanía, que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones legales como una contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos.

Por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones tributarias (desde la vertiente de los ingresos públicos), así como la asunción de las responsabilidades fiscales (desde la vertiente de los gastos públicos) deben formar parte del conjunto de normas y valores que todo ciudadano tiene que acatar, respetar y defender.

Opinión

NAF-Reforzando el vínculo entre la administración tributaria y el contribuyente desde la Universidad

Los sistemas fiscales de todos los países son complejos por varias razones que no necesitan ser investigadas en este breve artículo. Sin embargo, es importante reflexionar sobre las consecuencias de esta complejidad y la forma de superarla.

La consecuencia más evidente es el rechazo de los ciudadanos a su obligación de contribuir a través de los impuestos. El ciudadano desconfía de las Administraciones Tributarias y tal percepción psicológica se convierte en una barrera de comunicación real para las personas con bajo nivel educativo o económicamente en desventaja. A menudo, los ciudadanos menos educados o microempresarios tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones tributarias simples.

El análisis de esta externalidad fiscal fue el inicio de la idea de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF). Una iniciativa de la Receita Federal de Brasil para fomentar, en las Facultades de Ciencias en Contabilidad, la creación de grupos de estudiantes para la investigación de cuestiones de impuestos y para

ayudar a comunidades marginadas en sus problemas fiscales más sencillos. Esta iniciativa es similar a los Centros de Práctica Jurídica de las facultades de derecho y se inspiró en el modelo de LITC de Estados Unidos (Low Income taxpayer Clinics o Consultorios para Contribuyentes de Bajos Ingresos).

Por tanto, los NAF tienen dos funciones complementarias. En primer lugar, complementar la educación de los alumnos con estudios específicos en materia fiscal. En grupos y con el apoyo de la Administración Tributaria y de otros organismos, los estudiantes pueden estudiar materias fiscales complejas y difundir este conocimiento entre los demás estudiantes universitarios. En segundo lugar, ayudando a los necesitados, los estudiantes contribuyen a su comunidad y adquieren una formación ciudadana.

La comunidad tiene una ganancia clara. A veces, las personas con bajo nivel de alfabetización pueden sentirse avergonzadas y frustradas al tratar de exponer sus problemas en una unidad de atención estándar de las Administraciones Tributarias. Consideran, sin embargo, más relajado hablar con un estudiante o un profesor. Las universidades y las Administraciones Tributarias también ganan. Las Administraciones se aproximan a los futuros contables, ayudándoles a desarrollarse profesionalmente. Las universidades cumplen mejor su misión académica y se insertan mejor en sus comunidades.

El primer NAF inició sus operaciones en Brasil en abril de 2011; hoy forman una red de 34 núcleos en diferentes universidades brasileñas. Recientemente, con el apoyo de la FIIAPP/EUROsocial II, se compartió la iniciativa con otros países, como Costa Rica, que ha inaugurado este mes en el primer NAF fuera de Brasil.



**Clóvis Belbute Peres,
Auditor Fiscal,
Receita Federal de
Brasil**

8/10/13

<http://www.eurosocial-ii.eu/web/guest/blog-educacion-fiscal>



Los orígenes del negocio de la evasión fiscal

Es importante tener una noción del trasfondo histórico a la actual situación.

Probablemente el fenómeno extraterritorial o del “offshore” comenzó en los EEUU, cuando Estados como New Jersey y Delaware se percataron que podrían seducir y atraer a los negocios de los Estados más prósperos ofreciéndoles ventajas tributarias siempre que se domiciliaran en sus territorios. Increíblemente, esta práctica que comenzó a finales del siglo XIX se asemejaba a muchas prácticas modernas de los paraísos fiscales. Los primeros casos reales de planificación fiscal internacional tuvieron lugar en el Imperio británico a principios del siglo XX, cuando la gente rica comenzó a utilizar los fideicomisos (*trusts*) extraterritoriales establecidos en lugares como las islas británicas del Canal de la Mancha para explotar el curioso fenómeno británico de la separación de la residencia y del domicilio a efectos de los impuestos.

En los años veinte, el Reino Unido agregó nuevas modalidades de evasión de impuestos para las personas internacionalmente móviles; cuando un tribunal británico estableció que una compañía constituida en el Reino Unido no estaba sometida a los impuestos británicos, si su consejo de administración se reunía en otro país y emprendía todos sus negocios en ultramar. De golpe, se introdujo el concepto de separación del lugar de constitución de la sociedad y de

su obligación de pagar impuestos; un concepto que sobrevivió en la legislación británica hasta los años noventa, cuando ya se había convertido en la base legal para las actividades de la mayoría de las corporaciones de los paraísos fiscales en todo el mundo.

La idea de separación del deber de pagar impuestos y del concepto de la residencia fiscal, fue luego aplicada a los individuos en los años treinta, cuando Suiza comenzó a ofrecer la residencia en ese país a la gente internacionalmente móvil, requiriéndoles solamente que pagaran al año una cantidad fija como impuesto, que era convenida por adelantado y no variaba según la renta, sin que fuera necesario divulgar los detalles. Este concepto se ha copiado extensamente.

La otra contribución suiza relevante para a la injusticia fiscal es el secreto bancario, un concepto que desarrollaron en tiempos de la revolución francesa (en beneficio de la aristocracia francesa) insertándose en la legislación suiza de los años treinta. Los suizos creían por entonces que les dotaba de una ventaja competitiva como Estado pequeño y sin mar, en un ambiente europeo hostil.

Nada de eso sucedió por casualidad. Fueron abogados y asesores fiscales quienes lo diseñaron y lo explotaron junto con sus banqueros para el obtener mayor lucro comerciando con dinero.



**Enron declaró
unos beneficios
de 2.300
millones de
dólares
entre 1996 y
1999 pero no
pagó ningún
impuesto,
utilizando una
red
de 3.500
sociedades con
tal
finalidad, de las
cuales solo en
las islas Caimán
estaban
registradas por
lo menos 440**

ESPACIOS LÚDICOS

Exprésate



**Recre
Hacienda!**



Se parte tú también de la nueva cultura fiscal en El Salvador y no te quedes sin conocer Exprésate y RecreHacienda! No pierdas la oportunidad y comunícatte con nosotros al 2244-3518 o escríbenos un correo a edufis@mh.gob.sv



Edufis
Educación Fiscal

Ministerio de Hacienda



¿Quiénes somos?

Desde la Unidad de Educación Fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos, institución del Estado responsable de administrar el sistema tributario, hemos creado, con el apoyo del resto de direcciones generales del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación, un Programa de Educación Fiscal.

Objetivo

Trabajamos para fomentar entre la población salvadoreña una mayor cultura fiscal para contribuir al logro de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y obligaciones. Para ello es fundamental que la Educación Fiscal se consolide como una política de Estado en El Salvador.